

Bogotá, 26 de marzo de 2021

Doctora  
**Sandra Perea Díaz**  
Superintendente Delegada para Emisores  
Superintendencia Financiera  
Bogotá D.C.

Asunto: 600-001 Titularizadora Colombiana S.A.  
058 Información relevante  
50 Solicitud/Presentación  
Sin anexos

Apreciada doctora Perea:

En desarrollo del artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010 referente a la obligación de reporte de información relevante, nos permitimos informar a su Despacho que en desarrollo de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Titularizadora Colombiana S.A. realizada el día de hoy veintiséis (26) de marzo de 2021, se aprobó el siguiente proyecto de distribución de utilidades:

**Proyecto de distribución de utilidades – A diciembre 31 de 2020**

<b>Utilidad Antes de Impuestos</b>	\$ 10.137.557.276,91
Provisión Impuesto sobre la Renta y Complementario	3.375.300.050,29
<b>Utilidad Neta</b>	<b>6.762.257.226,62</b>
<b>Reserva Legal</b>	0,0
<b>Reservas a Disposición de la Asamblea</b>	
- Por Disposiciones Fiscales (Decreto 2336/95)	2.842.391.762,67
- Otras Reservas Ocasiones (Impuesto a la Riqueza)	16.081.223,69
<b>Total a Distribuir</b>	<b>\$ 9.620.730.212,98</b>
* La Titularizadora Colombiana S.A. distribuirá a título de dividendos por acción un valor de \$112,9766 sobre 59.855.375 acciones suscritas y pagadas al 31 de diciembre de 2020.	
* Los dividendos a favor de los accionistas serán pagaderos en dos cuotas, siendo la primera el 30 de abril de 2021 y la segunda el 30 de junio de 2021.	
* No se constituye Reserva Legal. De acuerdo al art. 452 del Código de Comercio, una vez la Reserva Legal alcance el 50% del capital suscrito, no se tiene la obligación de realizar la apropiación del 10% de las utilidades.	
* Se deja a disposición de la Asamblea, reservas ocasionales constituidas para disposiciones fiscales y que al cierre de 2020, no están vigentes o fueron cumplidas en su totalidad.	

Cordialmente,

**Ricardo Molano León**  
Representante legal suplente